

ACTA DE CALIFICACIONES Y PROPUESTA PROVISIONAL DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN ARTES ESCÉNICAS Y DIRECTOR/A DE BANDA (PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL)

PRUEBA: CONCURSO DE MÉRITOS

BASES: BOR n.º 249 de 29 de diciembre de 2022

FECHA Y HORA REALIZACIÓN DE LA VALORACION DE MÉRITOS: 31/05/2023, 10:30 h.

Tras la realización de la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- A la vista de que **la puntuación de los distintos subapartados del apartado de méritos académicos** (participación/aprovechamiento o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, titulaciones académicas y superación de ejercicios en anteriores procesos selectivos) **superan, en conjunto, los 40 puntos máximos alcanzables** (en concreto, la suma total de la puntuación máxima posible sería de 60, superior en 20 puntos a los 40 puntos máximos), **la Comisión de Valoración decide aplicar una relación proporcional**, de modo que se procede a realizar una minoración de la puntuación de los subapartados respetando exactamente las proporciones establecidas en las Bases específicas.

Así, el punto 5.1 de las Bases comunes establece que los méritos académicos supondrán un 40 % (hasta un máximo de 40 puntos). Sin embargo, la suma de los subfactores establecidos en el punto 3 del Anexo IV (Bases específicas) es de 60 puntos, superior en 20 puntos a los 40 establecidos en las Bases comunes. Por ello, se procede a repartir los puntos de los méritos académicos de la siguiente manera:

CURSOS			
60 PUNTOS		40 PUNTOS	
	PUNTOS MÁX.	PORCENTAJE	EQUIVALENCIA PROPORCIONAL
CURSOS	35	58,33 %	23,33
Punto/hora	0,10	-	0,07

TITULACIONES			
60 PUNTOS		40 PUNTOS	
	PUNTOS	PORCENTAJE	EQUIVALENCIA PROPORCIONAL
TITULACIONES (máx. 2)	10	16,67 %	6,67
Máster Orq./T. Sup. Mús.	5	-	3,34
Máster/Doc.	3,5	-	2,33
Lic./Grado	2	-	1,33

PRUEBAS			
60 PUNTOS			40 PUNTOS
	PUNTOS	PORCENTAJE	EQUIVALENCIA PROPORCIONAL
PRUEBAS	15	25 %	10
2 ejercicios ing. libre	15	-	10
1 ejercicio ing. libre	10	-	6,6
1 ejercicio bolsa	5	-	3,3

B) MÉRITOS ACADÉMICOS			
60 PUNTOS			40 PUNTOS
	PUNTOS	PORCENTAJE	EQUIVALENCIA PROPORCIONAL
CURSOS	35	58,33 %	23,33
TITULACIONES	10	16,67 %	16,67
PRUEBAS	15	25 %	10
TOTAL	60	100 %	40

SEGUNDO.- De conformidad con la Base 6.2: “La resolución por la que se apruebe la calificación provisional del proceso selectivo será publicada por la Comisión de Valoración en la forma prevista en la Base Primera, con indicación de las calificaciones parciales otorgadas para cada persona aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos valorado (...)”, aprobar y publicar las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes:

ASPIRANTE	MÉRITOS PROFESIONALES (60 %) (A)	MÉRITOS ACADÉMICOS (40%)				TOTAL (A+B)
		CURSOS	TITULACIÓN	PRUEBAS	SUBTOTAL (B)	
PEÑA *HERNANDEZ, EDUARDO SANTOS	60	17	3,34	10	30,34	90,34

A la vista de los resultados y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 7ª de la convocatoria, la Comisión de Valoración efectúa propuesta provisional de nombramiento de funcionario/a de carrera para la cobertura de la plaza convocada a:

- **D. EDUARDO SANTOS PEÑA HERNÁNDEZ**, habiendo obtenido una puntuación total en el concurso de 90,34 puntos.

TERCERO.- Publicar la presente Acta en la Sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Las personas interesadas disponen de **10 días hábiles** desde el día siguiente a su publicación para formular las alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y

resueltas en su caso las reclamaciones, se formulará propuesta definitiva que se remitirá al órgano convocante.

En caso de no constar alegaciones presentadas en plazo, la presente resolución provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva en cuanto expire el mismo.

Conforme al artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la decisión de la Comisión que otorga las calificaciones que aparecen en esta acta, si la misma es elevada a definitiva de manera automática, los aspirantes podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde dicha elevación. El recurso podrá presentarse ante la Presidenta del Tribunal o directamente ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, competente para su resolución.

Calahorra, 5 de junio de 2023

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

VOCAL 1

VOCAL 2

VOCAL 3